

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 3 artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, artículo 3° y numeral 5° del artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su parágrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que mediante el Acuerdo 001 del 18 de marzo de 2020 proferido por la Junta Directiva del FONDIGER se aprobó la incorporación de rendimientos financieros y reintegros al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO **134** DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER”

Que mediante artículo 1° y 2° del Acuerdo 001 del 18 de marzo de 2020, se aprobó la incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FONDIGER 2020, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.452.223.464), los cuales se discriminan así: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.408.686.451) correspondientes a rendimientos financieros, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$34.100.217) valor generado por concepto de incumplimiento de Contrato No. 471/2017 y reintegro del Convenio 325/2018 por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.436.796)

Que conforme al plan de acción específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante Decreto 087 del 16 de marzo del 2020, con situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), se hace necesario Adicionar el presupuesto del FONDIGER en la Subcuenta de Manejo De Emergencias, Calamidades o Desastres por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.452.223.464).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar y desagregar por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva de FONDIGER, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.452.223.464), como se muestra en la siguiente tabla:

SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	FUENTE	RECURSOS ASIGNADOS 2020
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-203-20	Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia	IDIGER	01-12 Otros Distritos	\$8.257.295
					01-15 0.5% Tributarios	533.551.428
					01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	\$12.490.390
					01-348 Recursos del	\$104.883.042

RESOLUCIÓN NÚMERO **134** DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER”

SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	FUENTE	RECURSOS ASIGNADOS 2020
					Balance – Otros Distrito	
					01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	\$2.762.685
					01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	\$48.342.457
					01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	\$19.365.384
					01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$582.165.550
					01-482 Recursos destinación específica	\$137.235.385
					03-20 Convenios 484/19-SDHT, 505/19-SDA	\$1.003.169.848
TOTAL SUBCUENTA						\$2.452.223.464

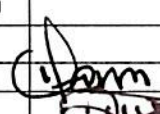


ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22** ABR 2020



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mary Sol Manjarres - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación		
Proyectó	Federman Felipe Rodríguez C – Contratista Gestión Financiera - Presupuestal		
Revisó:	Rosalba Toro Garcia – Responsable de Presupuesto		
Aprobado por:	Mónica Castro Martínez –Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		21/04/20
	Diana Milena Rojas– Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios		21/04/20
	Mónica Gutiérrez Cepeda - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		21/04/20
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

